



CIRCULAR

**3-2022-000043**

28/02/2022 2:00:19 p. m.

Bogotá

**PARA:** DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE FORMACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS, COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y COORDINADORES ACADÉMICOS

**ASUNTO:** Lineamiento temporal para la prestación de servicios de formación y certificación de los migrantes venezolanos con Permiso por Protección Temporal.

Dando alcance a la circular 01-03-2020-000157 del 3 de septiembre de 2020 y considerando el desarrollo normativo relacionado con los migrantes venezolanos como, i) Decreto número 216 de 2021 del 1 de marzo 2021, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria", expedido por el Presidente de la República de Colombia la ii) Resolución No. 0971 de 2021 del 28 de abril de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia "Por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021", iii) la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en especial la Sentencia N. 207 de 2018 donde indica: "El Estado tiene la obligación constitucional de garantizar que los alumnos de educación media y sus padres tengan un amplio margen de decisión en relación con la modalidad educativa en la que se requiere formar, ya que solo de esta manera es posible efectivizar la garantía prevista en el artículo 26 Superior." De igual manera la Sentencia T-185 de 2021, establece: "aunque se han flexibilizado algunos requisitos para los migrantes en razón a la situación problemática por la que están atravesando y con el fin de asegurar sus derechos fundamentales, tal flexibilización no comporta una exención para no cumplir con la Ley y dejar de legalizar su estatus migratorio.", y en virtud al proceso de regularización del cual viene siendo objeto la población venezolana dentro del territorio colombiano, mientras se culmina la implementación de la habilitación del Permiso por Protección Temporal (PPT) en el sistema de gestión académica del SENA - SOFIA Plus, nos permitimos informar que a partir de la fecha:

**Dirección General/Dirección de Formación Profesional**  
**Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica

1. Los migrantes venezolanos identificados con Permiso por Protección Temporal (PPT) podrán registrarse en el sistema de gestión académico administrativo, para tal fin deben seleccionar el tipo de documento Permiso Especial de Permanencia (PEP), ingresar el número del Permiso por Protección Temporal (PPT), agregar con números ceros (0) a la izquierda hasta completar en total 15 caracteres, e ingresar en SOFIA Plus los demás datos de identificación como se encuentran consignados en este documento.
2. Para los aspirantes menores de edad migrantes pertenecientes a la estrategia de articulación con la media podrán realizar su registro en SOFIA Plus una vez se hayan inscrito en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), para tal fin deben seleccionar el tipo de documento Permiso Especial de Permanencia (PEP) e ingresar el número de Registro RUMV, agregar números ceros (0) a la izquierda hasta completar en total 15 caracteres, e ingresar los demás datos de identificación como se encuentran consignados en el RUMV. En el momento de contar con el documento de identificación Permiso por Protección Temporal (PPT) expedido por La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

Estas medidas serán transitorias mientras se implementan las actualizaciones en el sistema de gestión académica del SENA - SOFIA Plus.

Los ciudadanos extranjeros identificados con PEP, PPT, o cédula de extranjería (CE) podrán participar de los procesos de ingreso para acceder a la formación laboral, tecnológica y complementaria mediante ofertas abiertas o especiales (social o empresarial), ÚNICAMENTE cuando se encuentren legalmente en el país. La fecha de expiración de estos documentos debe estar vigente durante todo el proceso de formación y hasta la certificación.

Los encargados de ingreso de los centros de formación deberán validar en el proceso de matrícula los datos básicos de identificación de los siguientes tipos de documentos y si es necesario realizar las siguientes acciones:

1. **Copia del Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV):** suscribir en el compromiso del aprendiz la obligación de remitir al centro de formación el documento de identificación Permiso por Protección Temporal (PPT) expedido por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, en un plazo que no supere los 90 días (Después de la fecha de registro en RUMV), para su respectiva validación de información registrada en el sistema de gestión académico administrativo SOFIA Plus y conservación.
2. **Permiso Especial de Permanencia (PEP):** suscribir en el compromiso del aprendiz la obligación de remitir al centro de formación el documento de identificación Permiso por Protección Temporal (PPT) expedido por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, para su validación en SOFIA Plus, plazo de 90 días una vez se inscriba en el RUMV.
3. **Cédula de Extranjería (CE):** validar el estatus residente o migrante, aplica para formaciones de nivel laboral tecnológica o complementaria.
4. **Cédula de Extranjería (CE):** validar el estatus visitante, turista o temporal, aplica para formaciones de nivel complementaria.



Si el aspirante extranjero ha realizado con anterioridad su registro o inscripción en el Sistema de Gestión Académica del SENA - SOFIA Plus con otro tipo de documento o tiene alguna inconsistencia en la información registrada, el encargado de ingreso debe gestionar la corrección de la información y la actualización de ésta de acuerdo con los protocolos de verificación indicados por el Grupo de Administración Educativa de la Dirección de Formación Profesional.

En ningún caso se debe crear un nuevo registro para la misma persona, se debe garantizar que el usuario se encuentre correctamente registrado con los documentos vigentes PEP, PPT o CE con un único registro en la plataforma.

Los certificados se expedirán con el tipo de documento PPT y su número de identificación sin los ceros adicionales al momento del registro, sin embargo para identificar al aprendiz venezolano en SOFIA Plus, el sistema lo reconocerá con tipo de documento PEP y los ceros adicionales a la izquierda. Se debe verificar que al momento de la certificación, quedé con tipo de Documento PPT y el número de documento sin los ceros a la izquierda, y no incurrir en inconsistencias.

Los siguientes son los links para consultar el estado del documento de identificación

1. PEP o CE:

- <https://apps.migracioncolombia.gov.co/consultarVEN/>
- <https://www.migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria/verificar-certificado-ce>
- <https://www.migracioncolombia.gov.co/estadoppt>

2. PPT:

- <https://www.migracioncolombia.gov.co/estadoppt>

Para realizar el Registro Único de Migrantes Venezolanos RUMV de menores de edad por parte de sus padres o representantes y que éstos sean priorizados, ingresar a:

- <https://www.migracioncolombia.gov.co/123xmi>

Si el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) no presenta el dato: “Numero De Registro RUMV”, por favor ingresar el dato de Numero de Documento para realizar la validación del estado de entrega del PPT. Este mecanismo de consulta es transitorio mientras se implemente por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia la consulta de verificación de estado.

Cordial saludo,

Nidia Gómez Pérez  
Firmado digitalmente por Nidia Gómez Pérez  
Fecha: 2022.02.28 08:34:43 -05'00'

**Nidia Gómez Pérez**  
Directora de Formación Profesional  
Dirección General

Firmado digitalmente por Hernán Guioivanni Ríos Linares  
Fecha: 2022.02.25 11:59:25 -05'00'

**Hernán Giovanni Ríos Linares**  
Jefe Oficina de Sistemas  
Dirección General

**Dirección General/Dirección de Formación Profesional**  
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



**Proyecto**

Jaime Andrés Pérez Becerra Profesional Contratista Grupo de Administración Educativa -  
Dirección de Formación Profesional

**Reviso:**

Janeth Adriana Mariño Cepeda Coordinadora Grupo de Administración educativa - Dirección de  
Formación Profesional

Francisco Luis Bedoya Quintero Profesional Contratista Dirección de Formación Profesional

Carlos Cesar Jiménez Aponte Coordinador Grupo de Sistemas de Información - Oficina de  
Sistemas

Carlos Enrique Heredia Fierro Profesional Contratista Oficina de Sistemas

Rosario Fernandez de Soto Pombo Abogada Contratista Dirección de Formación Profesional

María Fernanda Silva Coronado Abogada Contratista Dirección de Formación Profesional MFSC

**Dirección General/Dirección de Formación Profesional**  
**Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica